



Bases Generales del Llamado a Aspirantes para la Contratación de Peones para la Administración de Ferrocarriles del Estado bajo la Modalidad de Contrato de Función Pública

La Administración de Ferrocarriles del Estado en el marco de lo establecido en la Ley 16.127 de fecha 7 de agosto de 1990 y modificativas, llama a Peones a concurso público y abierto de méritos y antecedentes para cubrir su necesidad de personal en el escalafón Obrero/Operario Ferroviario, en régimen de Contrato de Función Pública, en las condiciones que más abajo se detallan. Esta convocatoria está autorizada por la Resolución de Directorio 288/21 del 25 de noviembre de 2021.

Se dará cumplimiento a lo establecido en las leyes:

- Art. 4 Ley 19.122 – Personas afrodescendientes – 8%
- Art. 12 Ley 19.684 – Personas Trans – 1%

1. Función a Proveer

Denominación de la Función: Peón, Nivel 71 - "A", en régimen de 48 horas semanales.

Escalafón: Obrero/Operario Ferroviario

Vínculo funcional: Contrato de Función Pública

Lugar de cumplimiento: Con **residencia funcional a determinar por la Administración**, cuya zona de trabajo será todo el territorio nacional con posibilidad de viajar al interior del país y pernoctar fuera de residencia en cualquier ciudad o localidad del país.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Generales.

- Ser Ciudadano Natural o Legal (no menos de 3 años) y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.
- Presentar Cédula de Identidad vigente y Credencial Cívica.-
- Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
- No tener más de 35 años de edad a la fecha de cierre del periodo de inscripción.
- Certificado de escolaridad donde conste el puntaje obtenido y la fecha en que se aprobó cada materia. Los postulantes que tengan materias revalidadas de otras Instituciones deberán adjuntar la escolaridad correspondiente, en caso de no constar la nota se considerará igual a cero.



2.2 Excluyentes

- Ciclo Básico de Educación Secundaria aprobado o su equivalente en C.E.T.P (UTU),

3. Plazo y modalidad

Una vez finalizada la inscripción, se realizara sorteo ante Escribano público en fecha y horario a determinar. Los 50 (cincuenta) primeros lugares se consideran titulares y continúan en el proceso de selección. Se sortearan 150 (ciento cincuenta) aspirantes más, que pasaran a formar parte de la lista de prelación. El resultado del mismo será publicado en la página web de AFE.

El hecho de estar sorteado como titular, habilita al postulante a pasar por las etapas del proceso de selección.

La carga horaria de la tarea a desarrollar será: 48 horas semanales de labor en régimen de 10 días de labor por 4 de descanso, o de 5 días de labor por 2 de descanso.

La asignación mensual nominal será: Sueldo: \$ **18.961,80** más \$ **18.628,12** (otras retribuciones): Total \$ **37.589,92** la que se incrementará - de corresponder - con los Beneficios Sociales (Hogar Constituido y Asignación Familiar).

Dichas remuneraciones se irán incrementando con los porcentajes de aumento que se decreten en el futuro para los funcionarios de AFE.

En todos los casos que un concursante opte por presentarse fuera de su residencia particular, su designación no implicará en ningún caso el derecho al cobro de viáticos por locomoción, ni el otorgamiento por parte de AFE, de vivienda para casa-habitación. Las salidas fuera de la residencia funcional por razones de servicio ameritan el pago de estipendios especiales.

Debe destacarse que no hay vivienda para su uso exclusivo, pudiendo, sujeto a disponibilidad, pernoctar en viviendas colectivas que existen en las principales ciudades de las Regionales.

Los seleccionados serán contratados en carácter provisorio por el término de seis meses y se efectuará en régimen de contratación eventual y a prueba.- Treinta días antes del vencimiento del plazo establecido el superior respectivo elevará un informe sobre la actuación del empleado, con recomendación expresa de su incorporación definitiva o no (Art. 9º Decreto del Poder Ejecutivo N° 328/989 de 7 de julio de 1989 - Estatuto del Funcionario de AFE)

4. Inscripciones

Plazo para la Inscripción: Las inscripciones se recibirán desde el día martes 28 de Febrero del 2023 al viernes 17 de marzo de 2023.

Lugar de Inscripción:

Se realizarán a través de la Página WEB: www.afe.com.uy.

Los postulantes al momento de la inscripción deberán adjuntar los siguientes documentos:



- Cédula de Identidad vigente, Credencial Cívica o constancia de su inscripción en el Registro Cívico Nacional.-
- Certificado de escolaridad donde conste el puntaje obtenido y la fecha en que se aprobó cada materia. Los postulantes que tengan materias revalidadas de otras Instituciones deberán adjuntar la escolaridad correspondiente, en caso de no constar la nota se considerará igual a cero.
- Personas Trans (Art. 12 Ley 19.684): el/la postulante deberá presentar constancia de "...haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la tarjeta Uruguay Social Trans..."

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados. La discrepancia entre los datos aportados en los formularios y los certificados que correspondiesen presentar, inhabilitarán al candidato a continuar con el proceso de selección.

5. Documentación exigida con posterioridad a la inscripción

Posteriormente a la inscripción se exigirá a los titulares la presentación de la documentación que se detalla a continuación en sobre, (original y copia) en el lugar, días y horario a determinar:

- Presentar Cédula de Identidad vigente y Credencial Cívica o constancia de su inscripción en el Registro Cívico Nacional.-
- Constancia de voto de las últimas Elecciones Nacionales y Departamentales.
- Carne de salud vigente expedido por MSP o instituciones habilitadas
- Constancia de haber finalizado los estudios de Ciclo Básico de Educación Secundaria o equivalente en C.E.TP. (UTU).
- Personas Trans (Art. 12 Ley 19.684): el/la postulante deberá presentar constancia de "...haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la tarjeta Uruguay Social Trans..."

6. Integración del Tribunal examinador

El tribunal examinador estará integrado por: un representante de la Gerencia General, un representante de la Gerencia de Recursos Humanos, un representante de Gerencias Operativas y un representante de Unión Ferroviaria como veedor.

7. Selección

La Selección de los aspirante se efectuará según las condiciones que a continuación se expresan:

7.1 Antecedentes Laborales: se tendrán en cuenta los trabajos relacionados con la función a la que se postula.

7.2 Evaluación Médica: El sector de Medicina Laboral realizara las valoraciones clínicas que considere pertinentes así como la solicitud de estudios especiales.



7.3 Evaluación Psicotécnica: el postulante deberá realizar una evaluación psicotécnica a cargo de profesionales idóneos. Se deberá alcanzar al menos, el mínimo establecido en la tabla de puntajes para continuar en el proceso de selección.

7.4 Entrevista: El tribunal examinador realizará una entrevista a cada uno de los postulantes a los efectos de tener un conocimiento más cabal de los mismos. Durante la entrevista se abordarán temas afines al perfil del cargo y evaluación de conocimientos con el objetivo de profundizar sobre la adecuación e idoneidad del concursante.

	Puntaje Máximo (sobre un total de 100)	Puntaje Mínimo (sobre un total de 100)
Antecedentes Laborales	20	
Evaluación Medica	20	10
Evaluación Psicotécnica	40	20
Entrevista	20	10
PUNTAJE TOTAL	100	

En caso de producirse un empate en los puntajes totales, entre dos o más concursantes, se dilucidará dando prioridad a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la Entrevista y en caso de mantenerse el empate se recurrirá al sorteo.

El resultado de la selección se dará a conocer en la página web de A.F.E.

Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados.

8. Comunicaciones y Notificaciones

Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través de la página WEB de A.F.E.: www.afe.com.uy .-

9. Designación

Se efectuará la designación según el orden de la lista de prelación resultante de los puntajes obtenidos.

El hecho de estar incluido en la lista de prelación, no implica el compromiso de AFE de convocarlos.

La lista de prelación tendrá una validez de tres (3) años a partir de la fecha de publicación de los resultados en la página web de AFE.

Se citará a través de la página web de A.F.E a los postulantes que resultaren seleccionados siguiendo el orden de prelación obtenido en la selección.

La no presentación dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles de la publicación en la página Web de A.F.E. de la citación, se considerará como renuncia tácita y ese sólo hecho habilitará a AFE a citar al siguiente postulante de la lista de prelación.

En esta instancia se deberá presentar o suscribir, según el caso:



- Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
- Constancia de haber tramitado el Certificado de Antecedentes Judiciales (o de Buena Conducta)
- Declaración de ejercicio/no ejercicio de actividad simultánea de un cargo o función pública (excepto actividad docente).
- Declaración de contratos/no contratos de servicios personales administrados por organismos internacionales
- Declaración de percibir/no percibir remuneración por subsidio por cargos políticos, confianza o electivos.
- Declaración de haberse/no haberse acogido a regímenes de retiros incentivados de la Administración Pública.
- Carné de salud vigente

10. Resultados

Los resultados serán publicados en la página Web de A.F.E. por el término de hasta seis meses.

La Gerencia Recursos Humanos administrará los resultados obtenidos en los procesos de selección, efectuando las convocatorias según las necesidades del Organismo y respetando el orden de prelación resultante.

A.F.E. – Gerencia de Recursos Humanos

Montevideo, 24 de Febrero de 2023.-